



Referencia:	<b>2017/00017403C</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Agència Local d'Energia i Medi Ambient (BSALAS)</b>	

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE PODA EN LA CIUDAD DE VILA-REAL**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es fijar las bases que han de regular la forma de realización de los trabajos de poda en arbolado, setos y arbustos que se encuentran en algunas calles, avenidas y zonas ajardinadas del municipio de Vila-real, así como las condiciones mínimas que han de reunir dichos trabajos, la relación con el personal facultativo y las condiciones económico-administrativas que regirán el contrato de servicio.

### **2.- ANTECEDENTES**

Hay que tener en cuenta que el arbolado objeto del contrato puede presentar algunas de las siguientes características:

- 1.- Proximidad a edificaciones
- 2.- Estado Fito-sanitario deficiente
- 3.- Oquedades que les hace frágiles
- 4.- Ramas secas que se desprenden con facilidad
- 5.- Peligro de caída



Por este motivo la intensidad de la poda dependerá del estado en el que se encuentre cada uno de los ejemplares y deberá informarse a los Servicios Públicos de cualquier particularidad.

### **3.- ALCANCE DEL CONTRATO**

La prestación a realizar consiste en:

- Identificación de las unidades a podar.
- Localización de las unidades a podar.
- Ejecución de la poda según especificaciones del servicio de parques y jardines.
- Retirada y gestión de restos vegetales.
- Garantía de que la poda es realizada por personal cualificado.

Además de la realización de los trabajos propios de la poda también se realizarán los trabajos de recogida de los residuos producidos, la retirada de los mismos y gestión por un gestor autorizado, así como el autocontrol y vigilancia de las zonas ajardinadas y de los medios dispuestos para el servicio y de todas las demás actuaciones para la correcta prestación del servicio.

### **4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Los trabajos de poda a realizar serán los siguientes:



## Ajuntament de Vila-real

- CALLE JOSE RAMON BATALLA
- AVD. FRANCISCO TÁRREGA
- AVD. PIO XII (excepto las palmeras)
- AVD. EUROPA
- AVD. FRANÇA
- AVD. PORTUGAL
- AVD. ALEMANIA (Así como las pequeñas zonas ajardinadas que dan a la avenida)
- AVD. ITALIA
- AVD. CARDENAL TARANCON
- AVD. CEDRE
- CAMI ERMITA
- CALLE ERMITA
- PASSEIG DE L'ESTACIÓ
- CALLE HOSPITAL
- RAVAL DEL CARMEN
- ARRAVAL DE SAN PASCUAL
- CALLE PEREZ BAYER
- CAMÍ REAL
- CALLE VICENTE SANCHIS
- CALLE JUAN BAUTISTA LLORENS



## Ajuntament de Vila-real

- CALLE CARINYENA
- CALLE SOLAES
- CALLE VILAVELLA
- CALLE PIEDAD
- CALLE ASUNCIÓN
- CALLE SOLEDAD
- CALLE MONESTIR DE POBLET
- CALLE MANUEL MONTESINOS
- CALLE COMPTES DE BARCELONA
- AVD. MEDITERRÁNEO
- AVD. RIU EBRE
- AVD. PENYAGOLOSA
- CALLE AUSIAS MARCH
- CALLE MIRALCAMP
- CALLE SAN JUAN EVANGELISTA
- JARDIN MUNICIPAL FRENTE INSTALACIONES DEL MOPU
- JARDIN MUNICIPAL UBICADO DETRÁS DE PORCELANOSA
- PARKING JUNTO A CARREFOUR
- PLAZA ALGER
- JARDIN DEL BUCLE (ZONA ENTRADA CASTELLÓN)
- JARDIN DEL LABRADOR



## Ajuntament de Vila-real

- JARDÍN DE SAN PASCUAL
- PLAZA PANDEROLA-JOSE SORIANO
- JARDÍN DEL POU D'AMOROS
- JARDIN PENYAGOLOSA/ERES DE PATXUGA (FRENTE COLEGIO JOSE SORIANO)
- JARDIN POLIDEPORTIVO ZONA NORTE
- JARDIN PLAZA DE LA LIBERTAD
- JARDIN DOMINICAS
- JARDIN DE LA GLORIETA VINT DE FEBRER
- JARDIN DEL ÀNGEL
- JARDIN JAUME I
- JARDIN DE MELILLA Y MELILLA INTERIOR
- JARDIN DEL MESTRES
- JARDIN DEL LLORON
- JARDIN DE MESTRE VIDAL
- JARDIN DEL PILAR
- JARDIN DE LA MAYORAZGA
- JARDIN BOTÀNIC CALDUCH
- JARDIN CALLE SONEJA CON VILAVELLA
- JARDIN CALLE CONSOLACIÓN CON CARINYENA
- JARDIN FURS DE VALENCIA



- PLAZA LEOCADIA (CALLE SOLEDAD)
- JARDIN EN AVD PORTUGAL CON CALLE ISABEL FERRER
- JARDÍN EN AVD. ITALIA CON CALLE BÉLGICA
- JARDÍN PLAZA SAN FERNANDO
- JARDÍN CRIST DE LA PENITÈNCIA EN JOSE RAMON BATALLA
- PLAZA MAYOR

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 2 meses, desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

La liquidación para realizar los pagos del servicio será mensual prorrateada y con cargo al presupuesto del 2018.

El contrato no se iniciará antes del 1 de enero de 2018.

## **6.- MEDIOS HUMANOS**

En sus ofertas, los licitadores incluirán una propuesta detallada real destinada al servicio, esto es, lo que resulta de los puestos de trabajo ofertados, que justificará en su magnitud y composición por categorías profesionales, así como su organización para la buena ejecución de las operaciones inherentes al objeto de este contrato.



## Ajuntament de Vila-real

Se considerará en todo momento la contratación del personal cualificado para tal fin. En caso de baja por absentismo laboral o cualquier otro motivo, la adjudicataria estará obligada a comunicar de manera inmediata la ausencia y concretar la sustitución del personal en un plazo no superior a las 48 horas.

Asimismo, el contratista se obliga a dotar a todo el personal de los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exijan las disposiciones vigentes, presentando a la firma del contrato el Plan de Seguridad y Salud previsto para el servicio y demás documentos que exige la normativa específica en materia de prevención de riesgos.

El personal guardará con el público las mayores consideraciones y realizará su cometido con la mayor diligencia y esmero.

La falta de aseo, carencia de uniforme y descortesía con los ciudadanos por parte del personal del contrato, será responsabilidad del adjudicatario.

### **7.- MEDIOS MATERIALES**

Todos los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles.

Los licitadores especificarán con claridad que medios serán adscritos íntegramente al servicio.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos y maquinaria que consideren necesario para el desarrollo de las labores previstas.

### **8.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE TRABAJO**

#### **Organización del trabajo**



## Ajuntament de Vila-real

La organización de los servicios a prestar corresponde a la empresa adjudicataria, la cual deberá indicar en su propuesta los aspectos organizativos, presentando el organigrama al que se ajustará el personal directo e indirecto que acometerá las operaciones.

El número de cuadrillas o equipos de poda que trabajarán a la par dependerá del volumen de trabajo.

Todas las órdenes de trabajo partirán del responsable del servicio e irán conformadas por el encargado de Parques y Jardines.

Con carácter previo a la ejecución del servicio, se realizarán las comprobaciones pertinentes de los elementos a podar, así como de la zona de trabajo con el fin de realizar los avisos necesarios al público y de establecer las medidas de señalización necesarias.

### **Horarios de trabajo**

El horario de realización de los diferentes servicios será el horario de los servicios municipales. Si por el volumen de trabajos o por necesidades del servicio tuviese que modificarse el horario se comunicará con la suficiente antelación.

## **9.- LABORES A REALIZAR**

Las labores de poda irán encaminadas a cubrir los siguientes objetivos:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar el árbol a las necesidades del uso del espacio en donde se desarrolla
- Evitar caídas de ramas, secas o no, que podrían causar daños a personas o bienes.
- Evitar contactos de ramas con edificios, estructuras, instalaciones y servicios que puedan acarrear daños a los mismos.





## Ajuntament de Vila-real

- Evitar que ramas bajas pueda afectar el paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización viaria.
- Evitar que las raíces de los árboles causen daños a edificios, instalaciones y servicios.
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Formar correctamente a los árboles, reformar aquéllos mal conformados o reequilibrar la copa de un árbol.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir en los árboles de sombra, en los casos en los que se pueda, el máximo desarrollo de las copas.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades.

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta del espacio que dispone.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas y/o cualquier otro sistema.

La poda es la eliminación selectiva de zonas o partes de una rama. En toda poda se respetará, dentro de las limitaciones que impone el paisaje urbano, la forma genuina de los árboles. Si es posible, los árboles deberán vegetar siempre equilibradamente entre el sistema radicular, el volumen del tronco y la superficie foliar con el ramaje.

El tejido vivo a eliminar de una planta depende en gran medida de la especie, tamaño y edad, como regla general no se deben ejecutar podas de más del 25% del ramaje en los ejemplares bien desarrollados y conformados.

En caso de plantas ejemplares o alineaciones, y siempre que exista riesgo para personas o bienes, se realizarán podas de mayor intensidad, previo conocimiento y orden de la Dirección Facultativa.



Las labores de poda se diferencian según las especies, y el estado y salud de los ejemplares. Se distinguen dos tipos de poda, poda de formación y poda de mantenimiento.

La poda de mantenimiento consiste en la reformación de copas y mantenimiento del crecimiento de la planta.

Siendo la poda la eliminación selectiva de zonas o partes de una rama por un motivo o fin concreto, los criterios que determinarán las realizaciones de los distintos trabajos serán siempre atendiendo a las siguientes funciones:

- 1.- Función estética.
- 2.- Función sanitaria.
- 3.- Seguridad viaria.
- 4.- Control de la forma y de la estructura del árbol.
- 5.- Control del tamaño de la copa del árbol.
- 6.- Densidad del follaje del árbol.
- 7.- Control del crecimiento hacia un desarrollo futuro adecuado.
- 8.- Regularización del equilibrio entre la superficie foliar y la radicular.
- 9.- Obtención de flores o frutos con valor ornamental.

### **OPERACIONES BÁSICAS.**

#### **ELIMINACIÓN DE RAMAS INSERTAS EN EL TRONCO PRINCIPAL.**

Los cortes se deberán efectuar en la sección del plano resultante entre la arruga de la corteza de la rama y el extremo superior del cuello de la rama, influyendo de esta forma positivamente en la formación del callo de cicatrización.

Si las ramas a suprimir fueran excesivamente pesadas pudiéndose ocasionar daños por desgarros al producir los cortes, antes de efectuar el corte definitivo se efectuará la eliminación de la zona superior de la rama, efectuando primero un corte inferior de abajo a arriba seguido de otro de arriba a abajo para eliminar la rama. Posteriormente se efectuará el corte definitivo, eliminando el tocón resultante. En caso de ramas grandes se utilizará el sistema de atado.



Si las ramas fueran horizontales y no inclinadas como en el caso anterior, los cortes se efectuarán paralelos al tronco respetando el cuello de la rama.

Los daños ocasionados por imprudencia o mala ejecución de los cortes, sobre todo aquéllos que produzcan desgarros en el tronco, podrán ser causa más que justificada para la rescisión del contrato, debiendo el Contratista Adjudicatario curar la herida producida e indemnizar al Ayuntamiento según tasación realizada por la Dirección Facultativa sobre el valor del daño ocasionado.

### ELIMINACIÓN DE RAMAS EN HORQUILLA.

Los cortes deberán efectuarse de tal forma que se elimine la rama más desfavorable, efectuando el corte en bisel, de tal forma que favorezca la circulación de la savia, no debiendo dejar ningún trozo de material vegetal sin circulación y efectuando la sección de la herida lo más reducida posible.

### ELIMINACIÓN DE RAMAS EN GENERAL.

Cualquier eliminación de una rama desfavorable se deberá efectuar al nivel de otra lateral, dejando esta última en funciones de tira-savia, nunca dejando muñones.

Los cortes se efectuarán en un plano paralelo a la arruga de la corteza.

Salvo especificación contraria debido al tipo de poda concreta que se utilice, la supresión de cualquier rama se guiará por las técnicas que confieran un aspecto lo más natural posible a la forma del árbol, debiendo respetar las siguientes normas:

- Cualquier proporción entre los diámetros de los respectivos órdenes de ramificación.
- Las ramas laterales deben crecer en general hacia fuera.
- Evitar las formas retorcidas.
- Reservar las ramas laterales insertas en la parte superior de las ramas, evitando las de abajo, confiriéndose de esta forma mayor resistencia en la unión.



## Ajuntament de Vila-real

- Si no existieran ramas laterales, los cortes se efectuarán a la altura de una yema lateral, efectuando el corte en bisel, paralelo al plano de la futura arruga de la corteza.

Las ramas que estuvieran secas en el momento de la poda se eliminarán realizando los cortes a la altura del nuevo callo de cicatrización que se hubiese formado y siempre sin dañarlo.

### ACLAREO DE UNA RAMA.

Esta operación se realizará cuando no sea necesario o conveniente reducir el volumen del árbol o de la rama. Consistirá en eliminar parte de las ramificaciones facilitando de esta forma la mayor aireación, penetración de la luz y revitalización del árbol.

La eliminación del ramaje deberá efectuarse homogéneamente, repartiéndose las cargas con el fin de evitar roturas por exceso de peso.

Bajo esta denominación se suprimirá del 20 al 25 por ciento del volumen.

### NORMAS GENERALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA COPA.

Esta operación se efectuará cuando sea preciso limitar el volumen de la copa del árbol.

Consiste en la eliminación selectiva de ramas o partes de ramas de un árbol para reducir la altura y/o la anchura.

En cada caso, se considerará la capacidad de la especie para responder positivamente a esta operación.

La altura definitiva será la establecida por la Dirección Facultativa.

### NORMAS GENERALES DE LA PODA DE MANTENIMIENTO.

Con carácter general y salvo especificación contraria por parte de la Dirección Facultativa, el contratista adjudicatario deberá efectuar en cada árbol sujeto a Poda de Mantenimiento, tal como se recoge en la tipología, las siguientes operaciones:



## Ajuntament de Vila-real

- Eliminar todas las ramas, ramillas o brindillas secas en toda la copa.
- Eliminar todas las ramas desgajadas o rotas.
- Eliminar todas las ramas enfermas o atacadas, las cuales sean irrecuperables desde el punto de vista fitosanitario.
- Eliminar todos los tocones existentes por podas o desgajes anteriores.
- Eliminar los chupones.
- Eliminar los rebrotes de raíz y los del tronco hasta la cruz.
- Eliminar horquillas débiles, ramas que presenten competencia por el mismo espacio, ramas mal orientadas o con orientación desfavorable por condicionantes de ubicación (ventanas, luminarias, etc.).
- Compensar, en caso de ser necesario, bien por la existencia previa de un desequilibrio o por una de las operaciones anteriores, la parte de la copa susceptible a dicha compensación.
- Aclareo de ramas con peso excesivo, de forma homogénea

### NORMAS GENERALES PARA LA PODA DE FORMACIÓN.

Son aquéllas destinadas a desarrollar una determinada estructura en el árbol.

### FORMAS NATURALES

- Cónica
- Redondeada
- Huso
- Fastigiada

### FORMAS ARTIFICIALES

- Pirámide
- Huso



- Ovoide
- Cónica
- Redondeada
- Extendida
- Espaldera
- Marquesinas
- Vaso
- Macolla

Si no se indicara ninguna forma concreta, se entiende que corresponde a la forma natural específica de cada especie.

### **Recorte de setos**

En su conjunto, los setos serán podados o recortados cuando los nuevos brotes despunten 10 cm. sobre la línea de formación. Los cortes se llevarán a cabo de forma manual o mecánica, tantas veces como sea necesario para mantener el perfil superior y lateral sin brotes sobresalientes.

Los setos se podrán recortar en cualquier época del año.

### **Pinzamiento de arbustos**

Se trata de llevar a cabo las labores de supresión de las ramas o brotes de vigor deficiente o excesivo, o mal orientados, o de crecimiento ya terminado, con la finalidad de que el tamaño del arbusto no exceda de aquel cuya finalidad estética le exige. Del mismo modo se pretende evitar que las plantas presentes formas artificiales no deseadas. También se eliminarán Las ramas afectadas por lesiones o enfermedades.

## **10.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**



Los residuos de poda generados deberán gestionarse por el adjudicatario, siendo tratados por un gestor autorizado. Una vez gestionado el residuo deberán entregarse en los Servicios Públicos los albaranes que justifiquen que el residuo ha sido tratado correctamente.

### **11.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario. No obstante, la clasificación del empresario en el Grupo: 0 Subgrupo: 6 Categoría: 1 (A en terminología anterior al R.D. 773/2015, de 28 de agosto) le permitirá acreditar su solvencia para este contrato.

### **12.- PRESUPUESTO**

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL Euros (130.000€) más VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS Euros (27.300€) correspondientes al IVA, suponiendo un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Euros (157.300 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710-22799 denominada "Parques y Jardines: Trabajos realizados por otras empresas".

Estos importes podrán alterarse en función del precio de adjudicación, minorándose en el correspondiente porcentaje de baja ofertado.

Los criterios para apreciar que las ofertas presentadas incurren en temeridad serán los establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Para la adjudicación del contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se tendrá en cuenta y se valorarán los siguientes aspectos:

#### **13.1.- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática.**



- A. Proposición económica. Se valorará entre 0 y 50 puntos. Se otorgarán 50 puntos a la oferta económica que proponga la mayor baja en el precio máximo establecido y a las demás se les atribuirá la puntuación proporcional que les corresponda en función de la siguiente fórmula:

Precio de licitación – propuesta económica = valor baja económica

Mayor valor de baja económica = 50 puntos

Resto de valores, obtención de la puntuación:

Puntuación = (valor baja oferta examinada\*50) / mayor valor de baja ofertado

### 13.2.- Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

- A. Estudio técnico. Se valorará entre 0 y 30 puntos. En este apartado se valorará entre 0 y 10 puntos, la adecuación de los medios adscritos, maquinaria y vehículos, número de personal asignado, organización del trabajo, distribución y formación de equipos. Se valorará entre 0 y 10 puntos el cronograma de trabajo, especificando la duración de los trabajos, fechas y frecuencias de las tareas a realizar. También se valorará entre 0 y 10 puntos, estudio varietal con la descripción de las variedades de todas las zonas a podar, así como su localización y organigrama de poda en función de las variedades.
- B. Mejoras. Se valorarán entre 0 y 20 puntos. Dentro de las mejoras dirigidas al objeto del contrato se valorarán entre 0 y 5 puntos las mejoras en el arbolado, setos y arbustos de alineación (como reposición, formación de copas, etc.). Entre 0 y 10 la inclusión de alguna zona y el estudio varietal de las zonas incluidas como mejoras. Entre 0 y 5 gestión del servicio y ejecución de los trabajos.

Para el estudio técnico, se presentará una memoria, debidamente fechada y firmada por el licitador, en la que conste un plan de ejecución, en el que se indique con todo detalle la forma en que se realizaran los trabajos, así como los medios humanos y materiales a adscribir al contrato, organización y metodología a seguir.





## Ajuntament de Vila-real

Para las mejoras propuestas, relacionadas con el objeto de la concesión y vinculadas a las zonas verdes de Vila-real, se detallaran especificando los costes de ejecución detallados individualmente.

Respecto de cada una de las mejoras ofertadas se presentará una memoria en la que se detalle y concrete la mejora a realizar, cuya extensión máxima deberá ser de un folio a doble cara. Se acompañará un resumen de las mejoras ofertadas junto con su correspondiente valoración económica.

El coste de las mejoras no se incluirá en el presupuesto ofertado y no podrá repercutirse como concepto independiente en la oferta presentada dado que las mejoras se ofrecen con carácter gratuito y sin coste para el Ayuntamiento.

Vila-real a, 21 de Noviembre de 2017  
Jefa del Servicio de la Agencia de Energía Local

BLANCA SALAS BELLIDO